

Nuria Landera García, don José Manuel Cruz Viadero, don Carlos Hermosa Villanueva, don José Ignacio Peña Ruiz Capillas, don Fernando Castro Gutiérrez, don Alejandro Campo Ruiz, doña M^a Ángeles Ruiz Hoyos, don Higinio Terán Acebo, don Jesús Castillo Ceballos, doña Ana María Abarca Díaz, doña Pilar Cobo Villalba, don Luis Carlos Albalá Bolado, don Manuel Quevedo del Río, doña M^a Luisa Peón Pérez, doña Delfina Núñez Gómez, doña Luisa Fernanda del Val del Río y don Juan Bautista Sañudo Sánchez.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: 1 voto, emitido por la señora concejala, doña Esther García Díaz.

A la vista del resultado de la votación, la señora alcaldesa declara adoptados, por veinticuatro votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

- Hacer prevalecer la normativa establecida en el artículo 5.3.18 del Plan General de Ordenación Urbana sobre cubrición de patios, no siendo admisible la aplicación del artículo 3.3.6 apartado 3 en la zona de casco antiguo, Ordenanza de B+3 (Código C3), dado que la ocupación de la planta baja sobrepasando la alineación de fachada hasta el fondo de la parcela, imposibilita el objetivo específico de obtener los patios de manzana para uso público o privativo de la comunidad, lo que supone la pérdida de un futuro equipamiento y un aumento de edificabilidad.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999.)

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999.)

Torrelavega, 15 de mayo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/7426

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Notificación de oficio de 9 de abril de 2007 de reclamación en materia de responsabilidad patrimonial, expediente número 18/07 RP.

Pongo en su conocimiento que se procedió a la admisión a trámite de la reclamación formulada por don Aitor

Guisasola en nombre y representación de «Portagestión, Sociedad Limitada» frente a esta Administración Pública por reclamación de responsabilidad patrimonial, por daños materiales sufridos el 13 de junio de 2005 en el vehículo 9753-CZZ ocasionados presuntamente como consecuencia de la colisión con unos tubos que invadían la calzada de la carretera CA-250 (Castro Urdiales-Las Muñecas) por la que circulaba doña Fátima Álvarez.

En el marco de los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, adjunto se remite la reclamación formulada por don Aitor Guisasola en nombre y representación de «Portagestión, S. L.», habiendo sido autorizada esa asociación para la ejecución de obra de canalización paralela a la carretera autonómica mencionada, se interesa que en el plazo de quince (15) días sean aportadas cuantas alegaciones, pruebas y documentos se consideren pertinentes.

Santander, 9 de abril de 2007.-La instructora, Irene Barrio Marañón.

07/7269

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2007 por el que se aprueba el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2007-2009.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión del día 26 de abril de 2007, adoptó el siguiente Acuerdo:

“A propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

SE ACUERDA

Aprobar el “Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2007-2009”. Santander, 26 de abril de 2007. Fdo. El Secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo”.

Santander, 14 de mayo de 2007.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN DIFICULTAD SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2007-2009

1. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

- 1.1 Marco normativo
- 1.2 Principios de actuación

2. SITUACIÓN ACTUAL Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES.

3. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

4. OBJETIVOS Y ACTUACIONES.

5. SEGUIMIENTO Y FINANCIACIÓN.

- 5.1 Seguimiento
- 5.2 Financiación

1. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

1.1 Marco normativo y competencial

La actuación del sistema de protección infantil de la Comunidad Autónoma de Cantabria se fundamenta en el marco legislativo internacional, estatal y autonómico actualmente vigente, en el que cabe destacar las siguientes disposiciones:

Marco normativo internacional:

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya para la protección del niño y cooperación en materia de Adopción internacional.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores de 1985.

Marco constitucional:

- Constitución Española de 1978, artículo 3.

Marco normativo estatal:

- Código Civil
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000.
- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

Marco normativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.
- Ley de Cantabria 7/1999, de 28 de abril, de Protección de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.
- Decreto 47/1998, de 15 de mayo, Acreditación y funcionamiento de entidades de adopción internacional.
- Decreto 54/2002, de 16 de mayo, Precios públicos de Centros de Menores de la D.G.A.S.
- Decreto 58/2002, de 30 de Mayo, Procedimientos relativos a la Protección de Menores y a la Adopción.
- Orden de 28 de febrero de 2002, Programas Desplazamiento Temporal de Menores Extranjeros.

1.2 Principios de actuación.

La Ley de Cantabria 7/1999, de 28 de abril, de Protección a la Infancia y Adolescencia pretende establecer el marco de garantías para el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia, fomentando su desarrollo integral. Por Ley se reconocen los siguientes derechos a los niños, niñas y adolescentes:

- Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Derecho a la información.
- Derecho a la libertad ideológica.
- Derecho de participación, asociación y reunión.
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a ser oído.
- Derecho a la educación.
- Derecho al juego y al desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- Derecho a una estancia saludable.
- Derecho a la protección contra la explotación económica, laboral y sexual.
- Derecho a la salud.

Además de ello, la Ley de Protección a la Infancia y Adolescencia establece los principios de actuación de la Administración Pública (incluyendo servicios de la red primaria y especializada) con los niños, niñas y adolescentes que ven vulnerados estos derechos o se encuentran

en situación de riesgo de que eso ocurra. Se trata de niños, niñas y adolescentes que requieren una especial protección.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, los servicios que intervienen con estos niños, niñas y adolescentes - especialmente los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializados- han de basar su actuación en los siguientes principios:

1. Los intereses de los niños, niñas y adolescentes serán superiores a cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Para la determinación de dichos intereses deben tenerse en cuenta, en particular, los anhelos y opiniones de los menores y también su individualidad en el marco familiar y social. La preservación de los derechos, intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes ha de constituir el criterio principal en los procesos de toma de decisión de los Servicios Sociales.

2. Estos intereses se traducen en una serie de derechos fundamentales, como son:

a) El derecho a crecer en un entorno en el que el niño, niña y adolescente tenga satisfechas sus necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales básicas.

b) El derecho a tener garantizada su seguridad e integridad.

c) El derecho a la continuidad de su entorno de convivencia, de sus figuras de apego y de sus relaciones significativas.

d) El derecho a crecer en un entorno familiar estable que le proporcione cuidados, amor y un sentimiento de identidad y pertenencia.

e) El derecho a crecer en su propia familia, si es posible.

f) El derecho a disponer de representación legal en todas las actuaciones judiciales en que se vea implicados para asegurar la mejor defensa de sus derechos e intereses.

3. Los padres y madres son los responsables principales de asegurar la satisfacción de las necesidades físicas, emocionales, educativas y médicas de los niños, niñas y adolescentes.

4. Sin embargo, la protección de los niños, niñas y adolescentes no es responsabilidad exclusiva de los padres y madres, sino que es compartida por diferentes agentes:

- los padres y madres,
- la familia extensa,
- otras personas que apoyan a la familia (red social),
- los servicios comunitarios, donde se incluyen los servicios educativos, sanitarios y los Servicios Sociales de Atención Primaria,
- los Servicios Sociales Especializados, y
- Fiscalía y órganos jurisdiccionales.

Todos estos agentes son imprescindibles y han de actuar de forma integrada y coordinada (trabajo en red) para garantizar la salvaguarda de los derechos y la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes; son partes que integran un único Sistema de Protección.

De esta forma, la Protección de la Infancia y Adolescencia tampoco puede ser entendida como responsabilidad exclusiva de los Servicios Sociales, sino que éstos son una parte más del Sistema de Protección. Así pues, los diferentes niveles del Sistema de Servicios Sociales (local y autonómico), así como los restantes sistemas públicos de bienestar (sanitario, educativo, policial y judicial), han de establecer cauces de colaboración y cooperación entre sí y con la iniciativa social, asumiendo la especial responsabilidad que todos ellos tienen en el bienestar y la protección de la infancia y adolescencia.

5. La mayoría de los padres y madres quieren ser buenos padres y madres y, cuando disponen de los apoyos necesarios, tienen la capacidad de cuidar adecuadamente a sus hijos e hijas. Los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializados deben potenciar las capacidades de las familias y proporcionar a los padres y madres el

apoyo necesario para atender adecuadamente a sus hijos e hijas y mantener la unidad familiar.

6. Cuando los padres y madres no pueden o no quieren asumir sus responsabilidades para proteger a sus hijos e hijas, los Servicios Sociales tienen el derecho y la obligación de intervenir para:

a) Salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y protegerles.

b) Proporcionar a los padres y madres los servicios y recursos necesarios de apoyo para que sean capaces de cumplir con sus obligaciones parentales.

c) Intentar prevenir la ruptura y/o preservar la unidad familiar.

d) Si es necesario, sustituir temporalmente a los padres y madres en las funciones parentales y proporcionarles los apoyos necesarios para capacitarles en el rol parental y promover la reunificación familiar en el menor plazo de tiempo posible.

e) Proporcionar a los niños, niñas y adolescentes un entorno familiar alternativo, estable y seguro si no es posible su permanencia o reincorporación a su familia de origen.

La primera alternativa a valorar por los Servicios Sociales en los casos de desprotección infantil debe ser el mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su familia, capacitando a sus padres y madres en el rol parental de manera que puedan proporcionar a sus hijas e hijos un cuidado adecuado.

Cuando sea necesario proceder a la separación de una niña, niño o adolescente de su familia de origen, los Servicios Sociales deberán dirigir sus esfuerzos a intentar la reunificación familiar, siempre que eso se considere beneficioso para la o el menor de edad.

En los casos orientados a un acogimiento familiar, siempre habrá de valorarse en primer lugar la opción del acogimiento en familia extensa. Si esta opción responde al interés y necesidades de la niña, niño o adolescente, deberá ser preferente a su acogimiento en familia ajena.

Independientemente de si se prevé o no el retorno de la niña, niño o adolescente a su familia, cuando ya ha establecido vínculos afectivos con su familia de origen, esos vínculos deben ser mantenidos siempre y cuando respondan a su interés y bienestar. La intervención de los Servicios Sociales debe lograr el equilibrio entre mantener esos vínculos y proteger a la niña, niño o adolescente.

Los vínculos afectivos incluyen no sólo los establecidos entre la niña, niño o adolescente y su madre, padre u otros familiares adultos, sino también los vínculos entre hermanas y hermanos. Por ello, excepto cuando resulte contraindicado y como criterio general, en los casos de separación deberá procurarse que los hermanos y hermanas permanezcan juntos o con el mayor contacto posible.

7. Sin embargo, los Servicios Sociales no deben actuar únicamente cuando existan graves carencias en la satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, sino que también deben trabajar para conseguir que desarrollen sus mejores posibilidades mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y para la mejora de la calidad de vida y del bienestar de las familias. Los Servicios Sociales, concretamente los Servicios Sociales de Atención Primaria, tienen como una de sus prioridades desarrollar programas estables dirigidos a eliminar las causas de las situaciones de desprotección infantil, con el objetivo de prevenir su aparición o reducir al máximo su incidencia. Para ello, es imprescindible la implicación y coordinación con el resto de servicios comunitarios que trabajan en el ámbito de la infancia, juventud y familia.

En los casos de familias que ya presentan dificultades, la intervención de los Servicios Sociales debe iniciarse de forma lo más precoz posible. Para ello, los Servicios Sociales de Atención Primaria deben promover la detec-

ción y notificación precoz de estos casos, y disponer de recursos eficaces de intervención.

8. En su intervención con los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, los Servicios Sociales deben ser capaces de proporcionarles una alternativa mejor, de carácter estable, con una intervención mínima y en el menor plazo de tiempo posible. Para ello:

- Las intervenciones administrativas se limitarán a los mínimos indispensables para ejercer una función compensatoria y protectora.

- Toda acción protectora debe suponer necesariamente una alternativa mejor a la ausencia de protección. De lo contrario, es mejor no intervenir.

- La actuación administrativa debe ser llevada a cabo con la mínima intromisión en la vida del niño, niña o adolescente y de su familia. Esto implica:

- La preferencia por intervenciones tan breves como sea posible.

- La preferencia por recursos normalizados y próximos al niño, niña o adolescente y su familia.

- Cuando se constate que la reunificación familiar no es posible o no es conveniente para el niño, niña o adolescente, deberá buscarse para él un entorno convivencial (preferentemente familiar) alternativo y estable en un plazo de tiempo limitado.

9. La consecución de los objetivos de los Servicios Sociales es más factible cuando las personas implicadas participan de forma activa en el proceso de intervención. Los profesionales de los Servicios Sociales deben tener las habilidades necesarias para crear una relación de colaboración con los miembros de las familias. Para ello, debe promoverse la participación de los padres y madres, de los niños, niñas y adolescentes (especialmente los de mayor edad), y de otros miembros de la familia en los procesos de evaluación, planificación de la intervención y toma de decisión.

10. Los Servicios Sociales deben garantizar la objetividad, imparcialidad, agilidad y seguridad jurídica en sus tomas de decisión. Para ello, las tomas de decisión deben basarse en una evaluación individual, completa y actualizada de la situación de cada niño, niña o adolescente y su familia, y deben ser reevaluadas de forma periódica. Todas las decisiones, pero especialmente las relativas a casos de desprotección grave, deben llevarse a cabo en equipo, de forma colegiada e interdisciplinar.

11. Las familias que necesitan el apoyo de los Servicios Sociales difieren en sus características culturales, étnicas, religiosas, en sus valores y creencias, y en sus estilos de vida. Los Servicios Sociales deben ser sensibles y respetuosos con estas diferencias. Todo ello dentro de la legalidad establecida y siempre que sea en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

12. Los Servicios Sociales deben buscar la mejora continua de la calidad, eficacia y eficiencia de sus servicios. Para ello:

- Deben disponer de recursos humanos y materiales suficientes, flexibles y capaces de adaptarse a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y sus familias.

- Deben disponer de profesionales con las características personales y capacitación necesarias para desarrollar las funciones que tienen encomendadas.

- Deben someterse a un proceso permanente de monitorización y evaluación rigurosa de sus resultados.

2. SITUACIÓN ACTUAL Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES.

En enero de 2004 la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria se planteó iniciar un proceso de evaluación del sistema de protección infantil con el objetivo primero de conocer la situación en la que en, ese momento se encontraba el sistema, para poner en marcha las actuaciones necesarias que se desprendiesen de esa evaluación.

Para llevar a cabo este trabajo se estableció un convenio de colaboración con el Departamento de Psicología Social de la Universidad de Oviedo mediante el cual el equipo del profesor Jorge Fernández del Valle procedió a la evaluación de la red de acogimiento residencial existente en ese momento. Esta evaluación señaló de forma muy destacada la existencia de un problema notable de coordinación entre los diferentes niveles del sistema de protección, motivo por el cual a lo largo de 2.005 se llevó a cabo una nueva evaluación, esta vez sobre el funcionamiento del conjunto del sistema de protección infantil en Cantabria y especialmente del Servicio de Atención a Infancia Adolescencia y Familia (SAIAF).

Posteriormente, y en el segundo trimestre de 2006, se ha realizado una nueva evaluación, que complementa las anteriores, sobre las intervenciones en que se realizan en los procesos de acogimiento y adopción.

Estas evaluaciones han ido poniendo sobre la mesa una serie de conclusiones que, como no podría ser de otra manera, constituyen el punto de partida de este Plan de Infancia y Adolescencia.

Riesgo y protección desde los especializados.

Desde que en los años ochenta se desarrolló la red pública de servicios sociales y cada comunidad autónoma asumió las competencias en esta materia, ha habido un consenso muy general en cuanto a las funciones que debían cumplir los niveles comunitarios y especializados. En el caso de las intervenciones de familia e infancia, este consenso consistía en trabajar desde los servicios comunitarios, con la implicación directa de las administraciones locales, las funciones de prevención, detección, evaluación, e intervenciones en el medio familiar cuando la situación es de riesgo, y dejando para el nivel especializado, de administración autonómica, las intervenciones de desamparo. Con independencia de que existiera mayor o menor consenso parece existir una lógica evidente en el hecho de que las intervenciones, tanto preventivas como evaluadoras o de intervención, que tiene como escenario las propias familias y su entorno, deben ser llevadas a cabo por los servicios más próximos, como es el caso de los SSAP. No sólo por una cuestión de proximidad, sino también derivada del hecho de que los comunitarios son servicios con implantación y trabajo continuado en la comunidad, lo que les permite evaluar realidades desde una perspectiva ecológica y sistémica, situando cada caso en su contexto. En cuanto a la intervención, es difícil imaginar intervenciones que requieren apoyo a las familias de cierta continuidad si no se llevan a cabo por los servicios locales, conocedores de los recursos inmediatos del entorno y capaces de realizar este trabajo con una economía de esfuerzo muy razonable. La situación de Cantabria, asumiendo los casos tanto de protección como de riesgo desde los servicios sociales especializados del nivel autonómico, conduce a graves problemas de apoyo efectivo a las familias situadas en los diversos puntos geográficos, especialmente los distantes de la capital, con lo que las intervenciones familiares se vuelven muy poco efectivas. Igualmente, la falta de un estudio y valoración de los casos desde niveles locales o comunitarios no sólo lleva a una inflación de trabajo en el nivel especializado (con las dificultades de valorar casos a distancia), sino también a la falta de una implicación real de los SSAP en los programas de familia e infancia, lo que supone un problema extraordinariamente grave.

Ausencia de programas específicos de prevención.

Dentro de las muchas fases o procesos de intervención en protección a la infancia y sus familias, la prevención debe ser siempre una pieza clave. Sin embargo, el estudio de evaluación mostraba una ausencia notable de intervenciones específicas de prevención de las situaciones de desprotección infantil, si bien tanto el Gobierno regional como las entidades locales han promovido la realización de programas preventivos dirigidos a la infancia y la ado-

lescencia, estos no se han dirigido específicamente a prevenir las situaciones de desprotección infantil en grupos de riesgo, lo que hoy en día entendemos por prevención secundaria.

Si se tiene en cuenta que la prevención más importante es la que se desarrolla por parte del nivel comunitario, con mayor facilidad para sensibilizar a la comunidad, el hecho de que no tengan mucha participación en los programas de familia e infancia puede ser una de las causas por las que si se han desarrollado, en un número importante de municipios, actuaciones con niños, niñas y adolescentes dirigidos a conciliar la vida laboral y familiar, a intervenir en grupos de riesgo, a prevenir el consumo de drogas,... y son escasos los SSAP que han iniciado programas de prevención de situaciones de desprotección infantil.

Descoordinación entre comunitarios y especializados

Incluso en el caso de que los servicios sociales especializados asuman no sólo los casos de protección sino también los considerados hasta ahora como de riesgo, la coordinación con los SSAP sigue siendo muy necesaria. Además del papel que los servicios sociales comunitarios siguen teniendo en la detección de situaciones y su primera aproximación, pueden y deben jugar un papel importante en el seguimiento de los acogimientos (especialmente en familia extensa), en el apoyo a adolescentes que regresan a la comunidad después de estar en acogida en unidades familiares, en la captación de familias acogedoras,... por lo que siguen siendo esenciales para un buen funcionamiento del sistema de protección. Este ha resultado ser también un punto débil de la evaluación al no disponer de mecanismos de comunicación y coordinación adecuados entre los dos niveles.

Falta de zonificación para la intervención.

Se ha concluido en la evaluación la ausencia de un criterio de trabajo comunitario, no sólo referido a la implicación de este nivel de los servicios sociales, sino también en lo que significa el enfoque comunitario en el modelo de intervención. Cuestiones como la prevención como prioridad, cercanía del servicio a la ciudadanía, la implicación y protagonismo de los sujetos de intervención, la optimización y el aprovechamiento de los recursos inmediatos del entorno, la generación de una comunidad solidaria y activa en la solución de sus problemas, etc., forman parte de los principios del trabajo comunitario. Sin embargo, para que puedan llevarse a la realidad se requiere partir de un reparto del trabajo en el que cada comunidad tenga recursos e implicación suficiente, lo que pasa por un proceso de descentralización y una zonificación que permita asignar a los equipos de intervención, dependientes del SAIAF, a un territorio específico de la comunidad autónoma, así como poner en marcha programas especializados de intervención en esas áreas.

Problemas organizativos con niveles de sección y coordinación.

En cuanto a la estructura organizativa del SAIAF, de la evaluación se deduce que la situación actual parece más bien el resultado de una serie de modificaciones que se han ido acumulando con el tiempo de manera muy coyuntural, y no de un diseño que obedezca a criterios de funcionalidad y adaptación a las nuevas necesidades de un sistema de protección que en los últimos años debería haberse ajustado a las nuevas demandas y perfiles. Se hace necesario proceder a un reajuste del SAIAF en términos funcionales adecuados y ajustados a los planteamientos estratégicos de este Plan.

Falta de protocolos de comunicación y derivación, procesos de casos.

Una vez que el caso llega al SAIAF pasa por una serie de procesos de: valoración, derivación a un equipo concreto, seguimiento, intervención de otros programas, etc. en los que no están suficientemente desarrollados protocolos y procedimientos de coordinación y transmisión de la información.

Nivel administrativo de acogimiento residencial.

Uno de los problemas emergentes de la evaluación es la falta de un nivel de sección o coordinación en la estructura del SAIAF con la competencia específica del acogimiento residencial. Aunque existe una coordinación encargada de temas residenciales, sus tareas se han definido casi exclusivamente a las cuestiones de gestión económica y convenios de colaboración, gestión de plazas, etc., y no a los aspectos de proyecto educativo, seguimiento y apoyo técnico, etc.

Limitaciones de los acogimientos en familia ajena.

Aunque en el sistema de protección infantil, y en las leyes que lo sustentan, se ha defendido la prioridad de las medidas de carácter familiar, y en especial el acogimiento familiar, el número de niños y niñas que se benefician de acogimientos en familia ajena es muy reducido y el impulso de este programa ha ido decayendo con el tiempo y se ha enfrentado a diferentes problemas derivados de una falta de entendimiento de los objetivos del programa.

Debe invertirse especial esfuerzo en incrementar el número de acogimientos en familia ajena y en constituir un programa que tenga continuidad, asegurando familias disponibles de modo permanente. Para ello es indispensable la inversión en captación periódicamente, que no deje desabastecido de familias el programa en determinados intervalos. Estratégicamente el acogimiento familiar debe ocupar una posición preferente entre las medidas que implican separación familiar, poniéndose en marcha proyectos específicos de familia especializada o profesionalizada, destinadas a los casos más complicados y que requieran un máximo de atención.

La familia extensa forma el grueso de los recursos de acogimiento de la comunidad. En vez de ser visto como un programa paralelo y en cierto modo residual, debe invertirse en su apoyo, protección y bienestar, ya que la estabilidad que aportan las familias es muy difícil de obtener en otros tipos de acogimiento. Las ayudas transparentes, inmediatas y facilitadas al máximo deben enfocarse tanto a aspectos materiales como de carácter psico-socio-educativo., creando un equipo específico de apoyo a familia extensa.

Adopción nacional e internacional.

El aumento de las adopciones, especialmente las internacionales con los retos adaptativos que supone para los niños y niñas y sus familias, hace necesaria la implantación de "servicios postadoptivos". El objetivo es ofrecer, tanto a las familias que se encuentran a la espera como a las que ya han realizado la adopción, diversos servicios como grupos de apoyo mutuo, escuelas de formación, charlas temáticas, grupos de encuentro para niños y niñas adoptados,... así como asesoramiento técnico específico o intervenciones terapéuticas cuando sea necesario.

Para ello se hace necesario modificar la estructura organizativa del SAIAF así como los procesos que en él se desarrollan de tal manera que se introduzca la formación previa a la adopción así como el apoyo postadoptivo.

Adolescentes con medidas judiciales.

El incremento de los programas con adolescentes con medidas judiciales hace necesario que desde el SAIAF se desarrollen estrategias comunes, formando a los y las profesionales que los llevan a cabo en instrumentos de evaluación y en el desarrollo de programas de intervención que se vinculen con esos instrumentos, con el objetivo último de disponer de un modelo coherente para todo el sistema, que permita la economía de esfuerzos y la integración de las actuaciones, con un afán de evaluación del trabajo para su continua mejora.

Aunque las diferentes evaluaciones realizadas constatan una visión bastante crítica de todos los aspectos evaluados, han ido apareciendo numerosos aspectos positivos que, también, resulta conveniente destacar:

- Los SSAP disponen de un número importante de profesionales con gran experiencia y estabilidad en el puesto

de trabajo a lo que se añade una actitud unánime de implicación en los casos de protección, asumiendo las tareas que corresponden a su nivel de intervención y siendo conscientes de la necesidad de asumir nuevas competencias y funciones.

• El SAIAF cuenta con:

- Un número importante de profesionales vinculados, directa o indirectamente, al servicio lo que permite asumir nuevas tareas en la medida que se vayan desprendiendo de otras competencia de los SSAP.

- La presencia de profesionales que provienen de diferentes ámbitos (psicología, educación, trabajo social, medicina y derecho) lo que permite tener una visión interdisciplinar del trabajo, sobre manera en los equipos de valoración e intervención.

- Una carga de casos por profesional bastante moderada, especialmente si se compara con los sistemas de protección infantil de otras comunidades autónomas.

- Un buen ambiente de trabajo y de relación entre las personas lo que suple, hasta cierto punto, las carencias de coordinación y ayuda a superar las dificultades de un organigrama tan complejo en el que existen problemas de delimitación de funciones y responsabilidades.

- Un programa informático de gestión de los expedientes valorado positivamente por todas las personas que le utilizan.

3. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Este Plan de Infancia y Adolescencia establece una serie de objetivos y acciones concretas para alcanzarlos, pero es particularmente importante destacar previamente cuáles son las líneas estratégicas en las que se basan. Estos planteamientos suponen una justificación de la importancia teórica y aplicada que tienen los objetivos elegidos.

Intervención de base comunitaria y descentralización.

El presente plan tiene como planteamiento esencial el desarrollo del trabajo comunitario en los programas de familia e infancia. Este tipo de intervención debe caracterizarse por desarrollar servicios que estén ubicados en la cercanía de las familias, integrados en la propia comunidad local, y con un modelo no solo reactivo (a demanda de los ciudadanos y ciudadanas y de los casos detectados) sino también proactivo (realizando actividades de prevención, detección y coordinación). De este modo, será posible realizar un trabajo con las familias basado en el apoyo cercano, el empleo de recursos locales de diverso tipo y con un uso más eficiente de las intervenciones.

Para ello es necesario que las administraciones locales asuman un protagonismo destacado en la intervención en familia e infancia, siendo las únicas que pueden desarrollar servicios adaptados a las necesidades de cada comunidad, desde la proximidad geográfica y la integración en las redes de relaciones de cada localidad. De ahí que la descentralización sea un componente necesario de las políticas de familia e infancia, y que la coordinación y el reparto de competencias entre los servicios sociales de base y especializados sea uno de los elementos más importantes de este plan, a la vez que la respuesta a la principal necesidad detectada en la evaluación.

Primacía de la familia y programas de apoyo.

Desde la perspectiva de las intervenciones en protección infantil, las distintas normas jurídicas que se han ido desarrollando, y los criterios técnicos de actuación, han coincidido en señalar con toda claridad que se debe priorizar aquellas respuestas que permitan respetar el derecho que todo niño o niña tiene a vivir en una familia. Este derecho comienza especialmente por tratar de abordar las situaciones de desprotección o riesgo desde una respuesta de apoyo a las familias que les permita, con el adecuado control y asesoramiento, mantener la convivencia

con sus hijos e hijas y desarrollar las competencias de parentalidad necesarias para garantizar su educación y su bienestar, siempre que ello no ponga en peligro la seguridad de los niños, niñas o adolescentes.

Este tipo de servicios de apoyo técnico a las familias, ya se contemplaba en los planteamientos iniciales del Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Administraciones Locales (1989), definiendo esta prestación como apoyo a la convivencia familiar y estableciendo la necesidad de incorporar tratamientos sociofamiliares mediante equipos multidisciplinares (psicólogos, educadores sociales, pedagogos, trabajadores sociales, etc). Los programas de apoyo y orientación a las familias no son por tanto algo novedoso en los actuales planteamientos, sino una iniciativa que no se desarrolló suficientemente y que se debe recuperar e impulsar.

La variedad de funciones y de intervenciones que los equipos de apoyo e intervención familiar pueden desarrollar es enorme e incluyen la detección, investigación, evaluación, intervención, y seguimiento de casos de riesgo y desamparo. Especialmente en los casos de riesgo, partiendo de que es una situación de trabajo preventivo para evitar la desprotección, la intervención familiar se convierte en el principal recurso para evitar que las situaciones se deterioren y den lugar a intervenciones de protección más graves. Es importante destacar que este tipo de programas familiares constituye un elemento especialmente eficiente del sistema de protección ya que evita costosas intervenciones posteriores, tanto en el sentido económico como en el de inestabilidad para los niños y niñas.

Coordinación de niveles comunitarios y especializados.

Dado que se requiere la intervención de los niveles especializado y comunitario para un buen desarrollo del sistema de protección infantil, la coordinación entre ambos es una pieza clave. Deberá existir una clara definición de competencias y funciones, así como un protocolo para las intervenciones de cada nivel, y para las relaciones que entre ellos deban establecer (derivaciones, seguimientos, solicitudes de medidas, etc.).

Implicación de sistemas educativo, sanitario y comunitario.

La protección y el bienestar de la infancia y sus familias no es materia exclusiva de ningún sistema público de bienestar social y debe ser compartido entre todos ellos y especialmente por el sanitario y el educativo, con especiales responsabilidades en las necesidades de la infancia. Especialmente en el nivel de la prevención y la detección, la escuela y los servicios sanitarios tienen un papel primordial ya que son dos puntos de observación privilegiados. El desarrollo de sistemas de observación, detección y notificación deberá ser una prioridad, así como al cooperación institucional en todo lo relativo al bienestar infantil.

Igualmente debe implicarse a la comunidad, en su concepto más amplio, para que exista una conciencia ciudadana de actitud protectora hacia la infancia y de conocimiento de las situaciones de desprotección que deben ser notificadas.

Gestión basada en la evaluación y la planificación.

Las políticas de familia e infancia deben recuperar un proceso de gestión basado en tomas de decisiones sobre datos objetivos y fiables, y por tanto se debe basar en secuencias de evaluación de necesidades, programación de intervenciones, desarrollo y aplicación de los mismos, y evaluaciones de los planes y programas. Una vez que se ha procedido a evaluar las necesidades del actual sistema este plan propone una serie de líneas de actuación y de objetivos que se deberá desarrollar mediante programas y proyectos y que una vez aplicadas deberán ser valoradas

en cuanto al alcance y el impacto que hayan tenido. Con ello se establecerá un proceso básico de evaluación, planificación e intervención que permita realizar una política controlada y basada en los datos, las necesidades detectadas y los resultados de las intervenciones.

Procesos basados en manuales y protocolos de actuación.

Las intervenciones en el ámbito de familia e infancia son especialmente complejas por la cantidad de factores implicados, así como el número de personas y entidades usualmente envueltas en cada caso. Por otro lado, los criterios de intervención, los instrumentos de evaluación y comunicación, así como los tiempos y los elementos de coordinación, requieren de un esfuerzo de sincronización que garantice que cada actuación está adecuadamente fundamentada y ejecutada.

Con el fin de superar estas dificultades se deberán establecer manuales y protocolos de intervención en el sistema de intervención de familia e infancia, incluyendo los procesos básicos del manejo de casos de riesgo y protección, tanto de los servicios sociales comunitarios como de los especializados. A su vez dentro de los servicios sociales especializados deberán desarrollarse manuales y protocolos para las principales medidas como el acogimiento residencial, el acogimiento familiar y la adopción.

Niveles de calidad en los servicios a la infancia y sus familias.

En la misma línea de una gestión controlada, eficaz y sensible a las necesidades de cada momento, los programas de familia e infancia deberán establecer criterios y procesos de calidad que garanticen que las intervenciones que se llevan a cabo cumplen con los criterios de calidad exigibles actualmente en este sector. Especialmente aquellos servicios que suponen la atención a los niños y niñas de manera continua e intensiva, como el acogimiento residencial o familiar, deberán contar con estándares de calidad y procesos de evaluación continua que permitan garantizar la mejor atención posible.

Análisis permanente de necesidades, nuevos perfiles y desarrollo de respuestas innovadoras.

Dada la enorme preocupación que existe en la actualidad ante los nuevos perfiles de los menores de edad atendidos por los servicios de protección, tales como menores extranjeros no acompañados, adolescentes con problemas de control por parte de sus padres, niños y niñas con graves problemas de conducta y de salud mental, etc., el sistema de familia e infancia deberá prestar atención a la continua evaluación de necesidades y la monitorización de la situación de la infancia en Cantabria. De este modo, se evitará que en el futuro las situaciones de emergencia y los cambios sociales no detectados a tiempo, obliguen a desarrollar servicios y programas de modo apresurado y sin el tiempo necesario para una adecuada planificación. Uno de los objetivos estrechamente relacionados con este planteamiento estratégico es la puesta en marcha, a medio plazo, de un observatorio de la infancia en Cantabria, como ya viene ocurriendo en otras comunidades autónomas, y como está recomendado por diversos organismos internacionales.

Relacionado con este planteamiento está el impulso que se deberá destinar a programas innovadores que traten de dar respuesta a problemas emergentes y novedosos que en la actualidad están poniendo a prueba los límites de respuesta de nuestro sistema de protección. En este sentido, se potenciarán los programas innovadores y experimentales que traten de dar respuesta adecuada a los nuevos problemas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de presentar un diseño debidamente justificado y de establecer un riguroso sistema de evaluación para valorar objetivamente la pertinencia y la eficacia de estas intervenciones.

Impulso a los acogimientos familiares y sus distintas tipologías.

Como una de las grandes lagunas del sistema de protección a la infancia en Cantabria se deberá realizar un esfuerzo especial por impulsar los acogimientos familiares. En la actualidad, los acogimientos en familia extensa tienen ya una presencia muy significativa y unos de los elementos estratégicos será seguir apoyando a los familiares que acogen a menores bajo su protección, desarrollando medidas de ayuda económica y técnica que permitan que estos familiares (en su gran mayoría abuelos) cuenten con el debido respaldo.

Por otro lado los acogimientos en familia ajena deberán recibir un impulso decidido para evitar que su funcionamiento sea cíclico y sujetos a interrupciones y momentos de mayor o menor intensidad. Los procesos de captación de familias y los mecanismos de apoyo de todo tipo se deberán desarrollar de modo que exista siempre un fondo de familias disponibles para los acogimientos necesarios.

Finalmente, deberán explorarse otras posibilidades de acogimiento como los acogimientos de urgencia, profesionalizados o terapéuticos, de amplia experiencia en otros países que pueden ofrecer respuestas muy apropiadas para muchos casos de difícil atención con los recursos actuales.

4. OBJETIVOS Y ACTUACIONES.

En función del planteamiento estratégico recogido en el apartado anterior este Plan persigue PROMOVER UN MODELO DE INTERVENCIÓN EN INFANCIA Y FAMILIA QUE PRIME EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN COMUNITARIA para lo cual se plantea los siguientes objetivos:

1. Adecuar el marco jurídico de la atención a la infancia y la familia a los nuevos planteamientos de actuación.

2. Reordenar el Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales.

3. Fomentar la detección precoz de situaciones de desprotección infantil desarrollando el trabajo en red con el sistema sanitario.

4. Fomentar la detección precoz de situaciones de desprotección infantil desarrollando el trabajo en red con el sistema educativo.

5. Promover el desarrollo de programas de prevención secundaria.

6. Descentralizar la intervención en infancia y familia promoviendo el desarrollo de programas de intervención familiar de implantación territorial.

7. Reorganizar e impulsar los acogimientos familiares.

8. Reestructurar la red de acogimiento residencial y su gestión.

9. Revisar y mejorar los procedimientos de adopción.

10. Impulsar la calidad y la eficacia de las intervenciones con adolescentes en conflicto social.

11. Promover el desarrollo de un modelo de intervención con los adolescentes extranjeros no acompañados.

12. Apoyar el proceso de integración social de los y las jóvenes mayores de 18 años que hayan estado tutelados por el Gobierno de Cantabria.

13. Desarrollar programas de tratamiento especializados en la intervención con niños, niñas y adolescentes de los sistemas de protección y responsabilidad penal de los menores.

14. Promover la formación continua de todos los y las profesionales que intervienen en los sistemas de protección y de responsabilidad penal de los menores.

15. Fomentar la evaluación permanente de las actuaciones realizadas y el establecimiento de un sistema de calidad.

OBJETIVO	1. ADECUAR EL MARCO JURÍDICO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA A LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS DE ACTUACIÓN
FINALIDAD	Disponer de un marco legislativo ágil y actualizado que fundamente el trabajo comunitario y especializado, con responsabilidades definidas y compartidas entre las distintas administraciones, y regule el funcionamiento de las medidas especializadas más básicas.
ACCIONES	<p>Elaboración y presentación al Parlamento de un proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia, que de respuesta a la nueva distribución de competencias entre la comunidad autónoma y las entidades locales y que introduzca el trabajo con menores infractores.</p> <p>Desarrollo reglamentario de la nueva ley fomentando la descentralización de servicios y el desarrollo de un modelo comunitario y preventivo.</p> <p>Desarrollo de normativa específica para las principales medidas de acogimiento residencial, acogimiento familiar y adopción.</p> <p>Modificación de la orden que regula los programas de estancia temporal de menores extranjeros.</p>
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se elaborará el anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia. o Se publicaran las modificaciones a la orden que regula los programas de estancia temporal de menores extranjeros. o Una vez elaborado el anteproyecto de Ley se abrirá un período de debate con todos los agentes implicados. o Se presentará el Proyecto de Ley al Parlamento para su aprobación. o Se revisarán los Decretos 47/1998, 54/2002 y 58/2002 para adecuarlos a la nueva Ley. o Se desarrollarán mediante orden las principales medidas relacionadas con el sistema de protección. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de decretos y ordenes de desarrollo elaboradas.
ORGANISMO RESPONSABLE	<p>Dirección General de Políticas Sociales</p> <p>Dirección General de Servicios Sociales</p> <p>Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</p>
OBJETIVO	2. REORDENAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SAIAF) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
FINALIDAD	Adecuar la estructura del SAIAF a los nuevos planteamientos estratégicos y a las necesidades de gestión del nuevo escenario de la protección infantil en Cantabria
ACCIONES	<p>Elaboración de un "Manual de actuación en situaciones de desprotección infantil" dirigido al SAIAF que defina los protocolos de actuación a desarrollar en los casos de desprotección grave (con o sin medida de separación).</p> <p>Realización de un programa de formación básica que permita instruir en el uso del Manual a todos los técnicos del SAIAF.</p> <p>Aprobación de una nueva estructura del SAIAF que tenga en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> o La creación de nuevas secciones. o La incorporación a las secciones de recursos comunitarios, recursos especializados, gestión de casos y medidas judiciales de técnicos de apoyo a la sección. o La creación, en la sección de recursos especializados, de un equipo técnico de apoyo al acogimiento en familia extensa. o La creación, en la sección de adopción, de un equipo técnico de apoyo postadoptivo. o La integración de las profesionales del Programa de orientación y mediación familiar a los Equipos Territoriales de Infancia y Familia. <p>Distribución territorial de los equipos de evaluación-coordinación tendiendo a la comarcalización de sus actuaciones.</p>
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se pondrán en marcha nuevas secciones en el SAIAF: <ul style="list-style-type: none"> Sección de recursos comunitarios responsable de la coordinación, supervisión y apoyo de los programas realizados desde los Servicios Sociales de Atención Primaria y desde los Equipos Territoriales de Infancia y Familia. Sección de recursos especializados responsable de los programas de acogimiento familiar y acogimiento residencial. Sección de adopción responsable de los programas de adopción nacional e internacional. Sección de gestión de casos responsable de la gestión de los expedientes de protección de menores. Sección de medidas judiciales responsable de los programas de menores infractores. o Se crearán los equipos técnicos de apoyo al acogimiento en familia extensa y al apoyo postadoptivo. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados a las secciones. o Número de profesionales incorporados a los equipos técnicos. o Número de profesionales incorporados a los Equipos Territoriales de Infancia y Familia.

ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
OBJETIVO	3. FOMENTAR LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL DESARROLLANDO EL TRABAJO EN RED CON EL SISTEMA SANITARIO.
FINALIDAD	Implicar a los y las profesionales del ámbito sanitario en los procesos de protección a la infancia, disponiendo de protocolos y criterios de actuación, así como de pautas de coordinación y actuación conjunta.
ACCIONES	<p>Difusión entre los usuarios del sistema sanitario de información dirigida al fomento del buen trato y a la prevención de malos tratos en la infancia.</p> <p>Creación de un sistema de detección y notificación en el ámbito sanitario, tanto de atención primaria como especializada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Edición de una guía sobre el papel de los y las profesionales de la salud en la protección infantil. Edición de una guía de detección de situaciones de riesgo de desprotección en embarazadas y neonatos. Realización de un programa de formación básica que permita instruir en el uso de las guías a profesionales de atención primaria y especializada. Introducir en la historia clínica pediátrica información relativa a indicadores de desprotección infantil. Introducir en el protocolo de las revisiones del "niño sano" la exploración de las zonas genital y anal. Edición de materiales informativos dirigidos específicamente a niños y niñas en edad escolar. Introducir en el programa de seguimiento de la mujer embarazada de Atención Primaria indicadores de riesgo de desprotección infantil. Ofrecer información colocando carteles y folletos en lugares visibles que indiquen que la desprotección infantil también es un tema objeto de atención en los Centros de Salud. Incluir en los grupos de educación maternal contenidos de sensibilización y prevención del maltrato infantil. <p>Colaboración con la Dirección General de Salud Pública en la puesta en marcha de un programa de fomento del buen trato dirigido a padres y madres de niños y niñas recién nacidos.</p> <p>Colaboración con el Servicio Cántabro de Salud en la puesta en marcha de un programa de prevención secundaria dirigido a madres adolescentes.</p> <p>Difusión entre los y las profesionales del ámbito sanitario información relativa a las necesidades y derechos de la infancia.</p>
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se distribuirán a través de los Centros de Salud y las consultas de pediatría y ginecología y obstetricia información relacionada con el fomento del buen trato a la infancia y la prevención de los malos tratos. Se formará un grupo de trabajo para revisar la historia clínica pediátrica introduciendo información relativa a indicadores de desprotección infantil y la exploración de las zonas genital y anal en el protocolo de las revisiones del "niño sano". Se formará un grupo de trabajo para introducir en el programa de seguimiento de la mujer embarazada de Atención Primaria indicadores de riesgo de desprotección infantil Se editarán las guías sobre el papel de los y las profesionales de la salud en la protección infantil y sobre detección de situaciones de riesgo de desprotección en embarazadas y neonatos. Se elaborará, junto con el Servicio Cántabro de Salud, el programa de formación básica para profesionales de atención primaria y especializada. Se distribuirán a través de los Centros de Salud materiales informativos dirigidos específicamente a niños y niñas en edad escolar. Se colocarán carteles informativos en todos los centros de Salud y Consultorios rurales informando de que la desprotección infantil también es un tema objeto de atención sanitaria. Se formará a todos los y las responsables de grupos de educación maternal en aspectos relacionados con las necesidades de la infancia y el fomento del buen trato. Se pondrá en marcha el programa de fomento del buen trato dirigido a padres y madres de niños y niñas recién nacidos. Se pondrá en marcha, dentro de la cartera de servicios del Servicio Cántabro de Salud, un programa de atención a madres adolescentes. Se ofrecerá información sobre las necesidades y los derechos de la infancia a los y las profesionales de pediatría y enfermería pediátrica del Servicio Cántabro de Salud. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de materiales sobre fomento del buen trato y prevención de los malos tratos distribuidos a través del Servicio Cántabro de Salud. Número de actividades de formación realizadas. Número de profesionales formados. El 100% de los Centros de Salud ofrecerán información sobre prevención de los malos tratos en la infancia. El 50% de las historias clínicas de niños y niñas menores de 3 años recogerán información de las exploraciones de las zonas genital y anal. El 50% de las historias clínicas de niños y niñas menores de 3 años recogerán información sobre indicadores de desprotección infantil. Número y evolución de los casos notificados desde los servicios sanitarios. El 100% de las notificaciones realizadas al SAIAF desde el ámbito sanitario recibirán información sobre las medidas adoptadas. El 100% de las familias de niños y niñas nacidos en hospitales del SCS habrán recibido información relacionada con el fomento del buen trato. El 100% de las madres adolescentes atendidas en el SCS habrán sido derivadas al programa de madres adolescentes.
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales Dirección General de Salud Pública Servicio Cántabro de Salud

OBJETIVO	4. FOMENTAR LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL DESARROLLANDO EL TRABAJO EN RED CON EL SISTEMA EDUCATIVO.
FINALIDAD	Implicar a los y las profesionales del ámbito educativo en los procesos de protección a la infancia, disponiendo de protocolos y criterios de actuación, así como de pautas de coordinación y actuación conjunta.
ACCIONES	<p>Creación de un sistema de detección y notificación en el ámbito escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Edición de una guía sobre el papel del sistema educativo en la protección infantil. Realización de un programa de formación básica que permita instruir en el uso de la guía a personal educativo. Introducir dentro de la programación de los CIEFP cursos de formación en desprotección infantil. Incorporación de los profesionales de los Centros de Atención a la Primera Infancia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a los procesos de formación dirigidos a personal educativo. Edición de materiales informativos dirigidos específicamente a niños y niñas en edad escolar. <p>Colaboración con la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación en la realización de programas de absentismo.</p> <p>Elaboración de un programa de fomento del buen trato y prevención de los malos tratos dirigido a familias de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.</p> <p>Elaboración de un catálogo de programas de prevención del maltrato infantil y/o abusos sexuales para su difusión a los centros educativos.</p> <p>Difusión entre las familias de niños y niñas de educación infantil de información dirigida al fomento del buen trato y a la prevención de malos tratos en la infancia.</p> <p>Difusión entre el profesorado información relativa a las necesidades y derechos de la infancia.</p>
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se editará una guía sobre el papel del profesorado en la protección infantil. Se distribuirá, a las familias de niños y niñas de educación infantil, información relacionada con el fomento del buen trato a la infancia y la prevención de los malos tratos. Se elaborará, en colaboración con la Consejería de Educación, un programa de formación básica para profesionales del sistema educativo. Se elaborará un programa de fomento del buen trato y prevención de los malos tratos dirigido a familias de niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Se distribuirán a través de los centros educativos materiales informativos dirigidos específicamente a niños y niñas en edad escolar. Se programarán, a través del CEARC y de los CIEFP, cursos de formación complementaria en necesidades de la infancia y desprotección infantil. Se difundirá entre los centros educativos el catálogo de programas y materiales relacionados con la prevención del maltrato infantil y/o de los abusos sexuales. Se ofrecerá información sobre las necesidades y los derechos de la infancia a todo el profesorado. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de formación realizadas. Número de profesionales formados. Número de profesionales de los Centros de Atención a la Primera Infancia que han participado en las actividades de formación. Número y evolución de los casos notificados al SAIAF desde el sistema educativo. El 100% de las notificaciones realizadas al SAIAF desde el sistema educativo recibirán información sobre las medidas adoptadas. Número de familias de educación infantil que han recibido información sobre fomento del buen trato y prevención de los malos tratos. Número de actividades realizadas en el programa de fomento del buen trato y prevención de los malos tratos. Número de participantes en las actividades del programa de fomento del buen trato y prevención de los malos tratos. Número de centros educativos que cuentan con programas relacionados con la prevención del maltrato infantil y/o de los abusos sexuales. El 100% del profesorado habrá recibido información sobre necesidades y derechos de la infancia.
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa
OBJETIVO	5. PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SECUNDARIA
FINALIDAD	Poner a disposición de los SSAP programas que ayuden a evitar o reducir las causas que provocan la aparición de situaciones de desprotección infantil.
ACCIONES	<p>Creación, dentro del SAIAF, de una sección de recursos comunitarios responsable de la coordinación, apoyo y elaboración de programas dirigidos a los SSAP.</p> <p>Desarrollo de programas de prevención secundaria dirigidos a familias en riesgo de desprotección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de grupos de formación en habilidades parentales dirigidos a familias con bebés. Puesta en marcha de grupos de formación en pautas educativas dirigidos a familias adolescentes. Participación de padres y madres en riesgo de desprotección en el programa "En familia" del Plan Regional sobre Drogas de la Dirección General de Salud Pública. Creación de una red de Programas de Orientación y Mediación Familiar y Puntos de Encuentro de dependencia municipal. <p>Creación de una red de centros de día dependientes de las corporaciones locales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> o Reorientación de los centros de día dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales focalizando su trabajo en el desarrollo de programas de intervención con familias en riesgo de desprotección y desprotección moderada. o Implantación y supervisión periódica del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR) como instrumento de recogida de la información relativa a los niños, niñas y adolescentes atendidos en los centros de día. o Puesta en marcha de un protocolo de ingreso en los centros de día para los casos derivados por los Servicios Sociales de Atención Primaria. o Elaboración de un proyecto de marco de funcionamiento de los centros de día. o Definición de unos requisitos mínimos para la apertura de centros de día. o Elaboración de una cartera básica de programas a desarrollar en los centros de día. o Mantenimiento de la línea de subvenciones para infraestructura y equipamiento de centros de día dependientes de las corporaciones locales.
--	---

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se elaborarán los programas de formación dirigidos a familias con bebés y a familias con adolescentes. o Se ofertará a todos los SSAP el programa "En familia" de la Dirección General de Salud Pública. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados a la sección de recursos comunitarios. o El 50% de los municipios con más de 10.000 habitantes participarán en alguno de los programas de formación elaborados desde la Sección de Recursos Comunitarios. o Número de grupos de formación puestos en marcha. o Número de familias que asisten a los grupos de formación. o Número de familias derivadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria al programa "En familia". o Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en centros de día. o Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en centros de día municipales. o El 50% de los niños, niñas y adolescentes atendidos en centros de día tendrán recogida su evolución en el Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR). o Número de programas desarrollados en los centros de día. o Número de centros de día de nueva creación.
--------------------	--

ORGANISMO RESPONSABLE	<p>Dirección General de Políticas Sociales Dirección General de Servicios Sociales Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</p>
------------------------------	--

OBJETIVO	6. DESCENTRALIZAR LA INTERVENCIÓN EN INFANCIA Y FAMILIA PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN FAMILIAR DE IMPLANTACIÓN TERRITORIAL.
-----------------	---

FINALIDAD	Incorporar a los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) como elemento con protagonismo compartido en la intervención en familia e infancia, y muy especialmente en lo que les es propio: prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo de desprotección y desprotección moderada.
------------------	---

ACCIONES	<p>Elaboración de un "Manual de actuación en situaciones de desprotección infantil" dirigido a los SSAP que establezca unos criterios comunes de actuación en los casos de desprotección moderada.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación básica que permita instruir en el uso del Manual a todos los técnicos de los SSAP. o Implantación del manual de procedimiento en todos los SSAP. o Desarrollo de un programa de supervisión que apoye el proceso de implantación del Manual en los SSAP. <p>Creación en los Equipos Territoriales previstos en la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, de Equipos de Infancia y Familia que colaboren con los SSAP en la evaluación especializada y realicen la intervención familiar en los casos de desprotección moderada.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Elaboración de un Manual de actuación para los Equipos Territoriales de Infancia y Familia que marque las pautas básicas de actuación de estos equipos. o Puesta en marcha de cuatro equipos territoriales ubicados en las áreas de servicios sociales de Santander, Torrelavega, Laredo y Reinoso. o Realización de un programa de formación y supervisión que permita instruir en el uso del Manual a todos los técnicos de los Equipos Territoriales. <p>Colaboración en la creación y puesta en marcha de Equipos Municipales de Infancia y Familia en municipios con más de 20.000 habitantes.</p>
-----------------	---

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se pondrán en marcha los Equipos Territoriales de las áreas de Santander, Torrelavega, Laredo y Reinoso. o Se realizará el programa de formación y supervisión para todos los técnicos de los Equipos Territoriales. o Se promoverá la creación de Equipos Municipales en municipios con más de 20.000 habitantes. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El 100% de los profesionales de los SSAP habrán recibido la formación básica para la implantación del Manual. o El 100% de los SSAP realizarán las intervenciones según los criterios establecidos en el Manual. o Número de casos derivados por los SSAP al SAIAF. o Número de casos derivados por el SAIAF a los SSAP. o El 100% de los SSAP recibirán información sistemática de las medidas de protección que se adopten en su ámbito territorial. o Número de profesionales incorporados a los Equipos Territoriales de Infancia y Familia. o Número de profesionales formados en intervención familiar. o Número de casos atendidos en los Equipos Territoriales. o Número de familias atendidas en programas de intervención familiar. o Número de Equipos Municipales financiados por la Dirección General de Servicios Sociales. o Número de profesionales incorporados a los Equipos Municipales.
--------------------	---

ORGANISMO RESPONSABLE	<p>Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales</p>
------------------------------	---

OBJETIVO	7. REORGANIZAR E IMPULSAR LOS ACOGIMIENTOS FAMILIARES
-----------------	--

FINALIDAD	Aprovechar las potencialidades del acogimiento familiar en sus múltiples variedades y priorizar estas medidas sobre los acogimientos residenciales
------------------	--

ACCIONES	<p>Creación, dentro de la sección de recursos especializados, de un equipo técnico de apoyo a los acogimientos en familia extensa.</p> <p>Elaboración de un "Manual de intervención en acogimiento familiar" que establezca procedimientos y criterios estandarizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación que permita instruir en el uso del Manual a los técnicos de los programas de acogimiento familiar. <p>Elaboración de una nueva norma de desarrollo de las prestaciones económicas a familias acogedoras.</p> <p>Realización de campañas periódicas de sensibilización y captación de familias acogedoras.</p> <p>Fomento de los acogimientos de urgencia, especialmente para los niños y niñas menores de tres años.</p> <p>Realización de experiencias piloto de acogimientos terapéuticos para casos de adolescentes con especiales problemas emocionales o de conducta.</p>
-----------------	---

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se creará un equipo técnico de apoyo a los acogimientos en familia extensa. o Se realizará el programa de formación para todos los técnicos de acogimiento familiar. o Se elaborará la norma de desarrollo de las prestaciones económicas a familias acogedoras. o Se realizarán campañas anuales dirigidas a la captación de familias acogedoras. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados al equipo de apoyo a acogimientos en familia extensa. o Número de profesionales formados para la intervención en acogimiento familiar. o Número de familias atendidas por el equipo de apoyo a familia extensa. o Número de familias que reciben formación para acogimientos. o Número de acogimientos de urgencia realizados. o El 100% de los niños y niñas menores de 3 años que necesiten ser separados de sus familias serán atendidos en programas de acogimiento familiar. o Número de acogimientos terapéuticos realizados.
--------------------	---

ORGANISMO RESPONSABLE	<p>Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales</p>
------------------------------	---

OBJETIVO	8. REESTRUCTURAR LA RED DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y SU GESTIÓN
-----------------	--

FINALIDAD	Diseñar una red de acogimiento residencial con tipos de atención bien definidos y capaces de dar respuesta a las distintas necesidades de los niños, niñas y adolescentes
------------------	---

ACCIONES	<p>Incorporación, a la Sección de Recursos Especializados, de técnicos de apoyo que supervisen, apoyen y asesoren al personal educativo de los centros.</p> <p>Implantación y supervisión periódica del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR) en todos los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Creación de un grupo, formado por un representante de cada recurso, que haga una revisión trimestral del grado de cumplimiento de los documentos del SERAR. <p>Elaboración de un "Manual de acogimiento residencial" que marque unas pautas comunes de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación específica que permita instruir en el uso del Manual de acogimiento residencial. o Implantación del manual de procedimiento en todos los centros públicos y concertados. o Elaboración de proyectos educativos y reglamentos de funcionamiento en todos los recursos. o Elaboración de un modelo de memoria que facilite la realización de forma homogénea en toda la red. o Diseño de una cartera básica de programas (habilidades sociales, control de la violencia, habilidades para la vida independiente, prevención de drogas, desarrollo afectivo sexual,...) a desarrollar en los centros. o Utilización del "Libro de Vida" en todos los centros que atienden a niños y niñas menores de 12 años. <p>Desarrollo de un programa de formación a distancia para todo el personal educativo de los centros de acogimiento residencial que permita implantación de un modelo profesional de intervención.</p> <p>Desarrollo de normativa específica para regular los centros concertados de acogimiento residencial.</p> <p>Elaboración de documentos informativos para ser entregados a los niños, niñas y adolescentes que les orienten en el funcionamiento de los centros y les informen de sus derechos y deberes.</p> <p>Elaboración de un mapa de recursos de acogimiento residencial que marque criterios para la redefinición de los actuales centros y la ubicación de otros nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Reconversión de algunos de los recursos de acogimiento residencial en unidades de emancipación. o Construcción de una minirresidencia y un centro de primera acogida que sustituya a las actuales instalaciones del Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander. o Puesta en marcha de un recurso especializado en trastornos de conducta. o Desarrollo de un programa piloto de viviendas supervisadas. <p>Modificación del convenio de concertación de plazas introduciendo nuevas fórmulas de financiación de las entidades colaboradoras.</p>
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> o Ampliación del número de profesionales de los recursos de acogimiento residencial llegando a una estructura básica de 1 coordinador/a (técnico grado medio) por recurso, 1 educador/a (técnico formación profesional) por cada 2.5 menores y 1 empleado/a de servicios (media jornada). o Incorporación de un equipo de apoyo psicopedagógico y social en las entidades con centros concertados de acogimiento residencial. o Regulación de la aportación económica de las familias de los niños, niñas o adolescentes atendidos en recursos residenciales sin que tenga asumida su tutela la Dirección General de Servicios Sociales. <p>Puesta en marcha, en el Equipo Territorial del área de Santander, de un programa especializado de intervención psicoterapéutica con niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su familia.</p>
--	--

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se incorporarán técnicos de apoyo a la Sección de Recursos Especializados. o Se realizará una evaluación anual del proceso de implantación del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR) en los centros concertados. o Se creará el grupo de trabajo de revisión del grado de cumplimiento del SERAR. o Se elaborará normativa específica para regular los centros concertados de acogimiento residencial. o Se llevará a cabo el programa de formación para el personal de los centros de acogimiento residencial. o Se elaborarán los proyectos educativos y los reglamentos de funcionamiento de los centros siguiendo las pautas establecidas en el Manual. o Se elaborarán los documentos informativos sobre funcionamiento de los centros y derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. o Se realizará el mapa de recursos de acogimiento residencial. o Se pondrá en marcha el programa especializado de intervención psicoterapéutica con niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su familia <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El 100% de los niños, niñas y adolescentes atendidos en los recursos de acogimiento residencial tendrán recogida su evolución en el Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR).
--------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> o Número de reuniones del grupo de trabajo de revisión del grado de cumplimiento del SERAR. o El 50% de los profesionales habrán recibido formación. o El 100% de los recursos funcionaran según los criterios establecidos en el Manual o El 100% de los recursos tendrán elaborado y aprobado su proyecto educativo y su reglamento de funcionamiento. o El 100% de los recursos realizarán su memoria anual según el modelo propuesto por la Dirección General de Servicios Sociales. o El 100% de los centros desarrollarán al menos dos de los programas recogidos en la cartera básica o El 50% de los niños y niñas menores de 12 años tendrán elaborado su "Libro de Vida" o El 100% de los niños y niñas atendidos en centros de acogimiento residencial habrán recibido información escrita sobre el funcionamiento de los centros y sus derechos y deberes. o Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en recursos de acogimiento residencial. o Número de profesionales incorporados a los centros. o El 100% de las entidades colaboradoras contarán con un equipo de apoyo. o Número de familias que aportan económicamente. o Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa de tratamiento.
--	--

ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Políticas Sociales Dirección General de Servicios Sociales
------------------------------	--

OBJETIVO	9. REVISAR Y MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN
-----------------	---

FINALIDAD	Mejorar la calidad de los procesos de adopción, en especial los que tienen que ver con la atención y apoyo postadoptivo
------------------	---

ACCIONES	<p>Creación, dentro de la Sección de Adopción, de un equipo técnico de apoyo postadoptivo.</p> <p>Elaboración de un "Manual de adopción" que establezca procedimientos y criterios estandarizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Diseño de un programa de formación a futuros adoptantes. o Integrar en la normativa que regula los procesos de adopción la formación de los y las solicitantes como requisito necesario para lograr la idoneidad. o Elaboración de una guía de apoyo postadoptivo que permita poner a disposición de los y las adoptantes los conocimientos y cuestiones fundamentales que deben tener en cuenta en sus procesos adoptivos y en la relación con sus hijos e hijas adoptados. <p>Diseño de una página web que facilite la información a futuros adoptantes</p> <p>Adecuación de la normativa autonómica a la Ley de Adopción Internacional de ámbito estatal.</p> <p>Elaboración de guías pre y postadopción dirigidas al sistema sanitario.</p> <p>Realización de campañas dirigidas a la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.</p>
-----------------	--

INDICADORES	<p>De desarrollo/ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se creará el equipo técnico de apoyo postadoptivo. o Se formará a los técnicos de la Sección de Adopción en el uso del Manual. o Se pondrán en marcha los cursos de formación a futuros adoptantes. o Se adecuará la normativa autonómica a la Ley de Adopción Internacional. o Se elaborarán las guías dirigidas al sistema sanitario. o Se realizará una campaña dirigida a la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.
--------------------	---

	<p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados a la sección. o Número de profesionales formados en el uso del Manual. o Número de futuros adoptantes que participan en los cursos de formación. o Número de futuros adoptantes que reciben el certificado de idoneidad una vez realizado los cursos de formación. o Número de niños y niñas con necesidades especiales adoptados.
--	--

ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales
------------------------------	--

OBJETIVO	10. IMPULSAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LAS INTERVENCIONES CON ADOLESCENTES EN CONFLICTO SOCIAL.
-----------------	---

FINALIDAD	Disponer de una red de medidas de cumplimiento penal que permita adaptar dichas medidas a las características y necesidades de cada adolescente.
------------------	--

ACCIONES	<p>Incorporación, a la Sección de Medidas Judiciales, de técnicos de apoyo destinados a la coordinación y supervisión de los programas desarrollados por entidades colaboradoras.</p> <p>Elaboración de un Manual que establezca procedimientos y criterios comunes de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación específica que permita instruir en el uso del Manual a todos los y las profesionales de las entidades colaboradoras. o Implantación del manual de procedimiento en todos los programas. <p>Definición de la red básica de recursos para la atención a adolescentes en conflicto social, incluyendo la puesta en marcha de nuevos recursos (viviendas supervisadas, centro de régimen abierto, programas especializados,...)</p> <p>Realización de evaluaciones de los programas de atención a adolescentes con medidas judiciales y, en especial, del funcionamiento de los centros de atención a este colectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Incluir en las evaluaciones, y como un elemento clave a tener en cuenta, la valoración que hacen los propios adolescentes de la atención que están recibiendo. <p>Puesta en marcha, en los Equipos Territoriales del Santander y Torrelavega, de un programa especializado en intervención psicoterapéutica con adolescentes que estén cumpliendo medidas penales.</p>
-----------------	--

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se realizará un programa de formación específica en instrumentos de evaluación de adolescentes con medidas judiciales. o Se elaborará un protocolo de actuación común a todas las entidades. o Se realizará un programa de formación específica en programas de intervención con adolescentes con medidas judiciales. o Se realizaran evaluaciones anuales de los centros de cumplimiento de medidas judiciales. o Se elaborará el programa de intervención psicoterapéutica con adolescentes que estén cumpliendo medidas penales. o Se pondrá en marcha el programa de intervención psicoterapéutica en el Equipo Territorial de Santander. o Se pondrá en marcha el programa de intervención psicoterapéutica en el Equipo Territorial de Torrelavega. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados a la Sección de Medidas Judiciales o Número de sesiones de formación realizadas. o El 100% de los profesionales habrán asistido a sesiones de formación.
--------------------	--

ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales
------------------------------	--

OBJETIVO	11. PROMOVER EL DESARROLLO DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN CON LOS ADOLESCENTES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.
-----------------	--

FINALIDAD	Disponer de una red de dispositivos de atención a adolescentes extranjeros no acompañados integrada en la red de acogimiento residencial que de una respuesta adecuada a las características y necesidades de este colectivo.
------------------	---

ACCIONES	<p>Elaboración de un "Marco general de actuación" que oriente el trabajo de los dispositivos residenciales de acogida a adolescentes extranjeros no acompañados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Elaboración de los proyectos educativos y los reglamentos de funcionamiento. <p>Incorporación, a la Sección de Recursos Especializados, de técnicos de apoyo que supervisen, apoyen y asesoren al personal de los centros de atención.</p> <p>Implantación y supervisión periódica del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR) en los centros que atienden a adolescentes extranjeros no acompañados.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación específica en la utilización del SERAR. o Seguimiento de la implantación del instrumento. <p>Introducción de contenidos dedicados a las peculiaridades de la intervención con este colectivo en el "Manual de acogimiento residencial".</p> <ul style="list-style-type: none"> o Participación en el programa de formación específica sobre el Manual de acogimiento residencial. o Implantación del manual de procedimiento en todos los centros. o Elaboración de un modelo de memoria que facilite la realización de forma homogénea en toda la red.
-----------------	--

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se elaborará el "Marco general de actuación en los dispositivos residenciales de acogida a adolescentes extranjeros no acompañados" o Se elaborarán los proyectos educativos y los reglamentos de funcionamiento de los centros siguiendo las pautas establecidas en el Marco general de actuación. o Se incorporarán técnicos de apoyo a la Sección de Recursos Especializados.
--------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> o Se incorporarán técnicos de apoyo a la Sección de Recursos Especializados. o Se realizará un programa de formación específica sobre el Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR) para el personal de los centros de atención a adolescentes extranjeros no acompañados. o Se realizará una evaluación anual del proceso de implantación del SERAR. o Se llevará a cabo el programa de formación para el personal de los centros de acogimiento residencial. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El 100% de los profesionales habrán recibido formación para la implantación del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR). o El 100% de los adolescentes atendidos en tendrán recogida su evolución en el SERAR o El 100% de los recursos tendrán elaborado y aprobado su proyecto educativo y su reglamento de funcionamiento. o El 100% del personal educativo habrá recibido formación para el uso del Manual de acogimiento residencial. o El 100% de los recursos funcionaran según los criterios establecidos en el Manual o El 100% de los recursos realizarán su memoria anual según el modelo propuesto por la Dirección General de Servicios Sociales. o Número de adolescentes atendidos en los dispositivos residenciales de acogida.
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales

OBJETIVO	12. <i>APOYAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS Y LAS JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE HAYAN ESTADO TUTELADOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA</i>
FINALIDAD	Prestar los apoyos necesarios y atender las necesidades de los y las jóvenes que salen del sistema de protección para que puedan desarrollar su vida de forma independiente previniendo situaciones de riesgo de exclusión social.
ACCIONES	<p>Implantación del Programa Umbrella de preparación para la vida independiente en todos los recursos que acojan a adolescentes mayores de 13 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de sesiones de formación previas a la utilización del Programa Umbrella. <p>Elaboración de una norma de desarrollo de las prestaciones económicas a jóvenes extutelados recogidas en la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales.</p> <p>Diversificación de los recursos de acogimiento residencial promoviendo la creación de unidades de emancipación.</p> <p>Puesta en marcha de un programa de prolongación de estancias en centros de acogimiento residencial para todos aquellos jóvenes que deseen continuar su proceso formativo y se comprometan a mantener unos objetivos básicos de intervención.</p> <p>Desarrollo de un programa piloto de viviendas supervisadas.</p> <p>Elaboración de un programa de apoyo emocional dirigido a jóvenes que finalizan el acogimiento residencial y no disponen de figuras familiares significativas</p>

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se formará al personal educativo de los centros de acogimiento residencial en el Programa Umbrella. o Se elaborará la norma de desarrollo de las prestaciones económicas a jóvenes extutelados. o Se crearán unidades de emancipación teniendo en cuenta las necesidades detectadas en el Mapa de recursos de acogimiento residencial. o Se diseñará el programa de prolongación de estancias. o Se pondrá en marcha una vivienda supervisada como experiencia piloto. o Se elaborará el programa de apoyo emocional. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de sesiones de formación del Programa Umbrella realizadas. o Número de profesionales formados. o El 100% de los adolescentes mayores de 13 años habrán participado en el Programa Umbrella. o Número de jóvenes que reciben prestaciones económicas. o Número de unidades de emancipación creadas. o Número de jóvenes acogidos al programa de prolongación de estancias. o Número de jóvenes atendidos en el programa de apoyo emocional.
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales

OBJETIVO	13. <i>DESARROLLAR PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADOS EN LA INTERVENCIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL</i>
FINALIDAD	Posibilitar que todos los niños, niñas y adolescentes de los sistemas de protección y de responsabilidad penal reciban el tratamiento terapéutico y rehabilitador que mejor se ajuste a sus necesidades.
ACCIONES	<p>Especialización de los equipos de evaluación-coordinación de caso en evaluación del abuso sexual intrafamiliar.</p> <p>Desarrollo de un programa de tratamiento del abuso sexual intrafamiliar en todos los Equipos Territoriales de Infancia y Familia</p> <p>Puesta en marcha de una unidad familiar especializada en trastornos de conducta.</p> <p>Desarrollo de programas especializados en intervención psicoterapéutica con niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su familia o que están cumpliendo medidas penales.</p>

	Elaboración de una norma de prestaciones económicas a niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial que permita atender aquellas necesidades que no pueden ser cubiertas desde cualquiera de las redes públicas.
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se formará a los técnicos del SAI AF en valoración y tratamiento del abuso sexual intrafamiliar. o Se creará la unidad familiar especializada en trastornos de conducta. o Se pondrá en marcha el programa de tratamiento del abuso sexual intrafamiliar. o Se pondrá en marcha el programa de intervención terapéutica con adolescentes que están cumpliendo medidas judiciales en los Equipos Territoriales de Santander y Torrelavega. o Se pondrá en marcha el programa de intervención terapéutica con niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su familia en el Equipo Territorial de Santander. o Se elaborará la norma de prestaciones económicas a niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de sesiones de formación realizadas o Número de profesionales formados o Número de niños, niñas o adolescentes atendidos en la unidad especializada en trastornos de conducta o Número de niños, niñas o adolescentes atendidos en el programa de tratamiento de abuso sexual intrafamiliar o Número de adolescentes atendidos en el programa de intervención terapéutica con adolescentes que están cumpliendo medidas judiciales o Número de niños, niñas o adolescentes atendidos en el programa de intervención terapéutica con niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su familia o Número prestaciones económicas solicitadas
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Servicios Sociales Dirección General de Políticas Sociales

OBJETIVO	14. <i>PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA DE TODOS LOS Y LAS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DE RESPONSABILIDAD PENAL</i>
FINALIDAD	Conseguir que todos los y las profesionales tengan una formación suficiente en su ámbito de intervención, que permita manejar un idioma común y un modelo profesional de intervención.
ACCIONES	<p>Edición del "Manual de actuaciones en situaciones de desprotección infantil" en las versiones de los SSAP, del SAI AF y de los Equipos Territoriales de Infancia y Familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un programa de formación básica que permita instruir en el uso de las diferentes versiones del Manual a todos los técnicos implicados. o Realización de cursos de formación complementaria para la utilización del "Manual de actuaciones en situaciones de desprotección infantil" dirigidos a sectores de profesionales específicos. <p>Realización de seminarios de formación-supervisión específica en valoración y tratamiento del abuso sexual intrafamiliar dirigido a técnicos del SAI AF y de los Equipos Territoriales de Infancia y Familia.</p> <p>Realización de seminarios de formación-supervisión específica en intervención familiar dirigido a técnicos de los Equipos Territoriales de Infancia y Familia.</p> <p>Desarrollo de un programa de formación a distancia para todo el personal educativo de los centros de acogimiento residencial que permita implantación de un modelo profesional de intervención.</p> <p>Edición de los manuales de acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción y menores infractores.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de programas de formación básica que permitan instruir en el uso de cada uno de los manuales. <p>Puesta en marcha de un aula de formación permanente en protección a la infancia dirigido a todos los y las profesionales del sistema de protección (SSAP, SAI AF y entidades colaboradoras)</p> <p>Desarrollo de un plan de formación-supervisión dirigido a profesionales de los SSAP que ayude a la implantación del Manual.</p> <p>Edición de guías sobre el papel de los y las profesionales sanitarios y educativos en la protección infantil.</p>

INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se elaborarán y editarán todos los documentos del "Manual de actuaciones en situaciones de desprotección infantil": <ol style="list-style-type: none"> 1 – Principios Generales 2 – Procedimientos y criterios de actuación desde los SSAP 3 – Proceso de intervención del SAI AF 4 – Legislación básica 5 – Actuaciones de los Equipos Territoriales de Infancia y Familia 6 – Intervención en Acogimiento Residencial 7 – Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial 8 – Acogimiento Familiar 9 – Adopción o Se editarán las guías dirigidas a los sistemas educativo y sanitario. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de actividades de formación realizadas. o Número de profesionales formados.
ORGANISMO RESPONSABLE	Dirección General de Políticas Sociales

OBJETIVO	15. FOMENTAR LA EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CALIDAD
FINALIDAD	Disponer de información actualizada que contribuya al proceso de toma de decisiones.
ACCIONES	<p>Creación de un Observatorio de la Infancia y la Adolescencia dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales, encargado de establecer sistemas de recogida de datos e información sobre el estado de la infancia, así como del impulso de la investigación y el análisis de necesidades en este ámbito.</p> <p>Implementación de un sistema de evaluación permanente de resultados y de la calidad de la atención que permita dar continuidad a las evaluaciones realizadas.</p> <p>Desarrollo de investigaciones y campañas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Realización de un estudio sobre la incidencia de la explotación y el comercio sexual en la población infantil y adolescente residente en Cantabria. o Puesta en marcha de una campaña de información y sensibilización sobre el turismo sexual.
INDICADORES	<p>De desarrollo/seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se creará el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia. <p>De resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Número de profesionales incorporados al Observatorio. o Número de estudios e investigaciones realizadas. o Número de evaluaciones realizadas. o Número de campañas de sensibilización realizadas.
ORGANISMO RESPONSABLE	<p>Dirección General de Políticas Sociales</p> <p>Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</p>

5. SEGUIMIENTO Y FINANCIACIÓN

5.1 Seguimiento

La evaluación del Plan se llevará a cabo anualmente, mediante la realización de una Memoria por parte del OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA que será el organismo responsable del seguimiento y evaluación del Plan. En dicha memoria se detallarán cuantas actuaciones se hayan puesto en marcha y en qué nivel de desarrollo se encuentran cada uno de los indicadores.

Dicha evaluación deberá tener en cuenta, así mismo, el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y los compromisos del estado español y las comunidades autónomas en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

5.2 Financiación

El Gobierno de Cantabria, y en especial la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dedicará la dotación presupuestaria suficiente para la consecución de los objetivos marcados en este Plan, debiendo adecuarse a los incrementos de cobertura y calidad alcanzados cada año.

La financiación se realizará mediante la puesta a disposición del Plan de los recursos humanos y materiales ya existentes en la propia Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en los organismos que de ella dependen, así como la financiación específica recogida en el Plan Estratégico que el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales define como:

Artículo 65. Plan Estratégico de Servicios Sociales.

1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales tendrá como finalidad ordenar las medidas, servicios, recursos y acciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales.
2. La vigencia de cada Plan Estratégico se extenderá a cada periodo legislativo.
3. El Plan Estratégico deberá recoger los objetivos, acciones, cronograma de desarrollo y la competencia y responsabilidad de su ejecución y evaluación, así como los proyectos de investigación e innovación.
4. El Plan Estratégico irá acompañado de una memoria económica, desglosada por anualidades, en la que se consignarán los créditos necesarios para su aplicación progresiva.

07/7666

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Cóbreces.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en Cóbreces, sitio La Cotera, promovido por «Visergar, S. L.», coincidente parcialmente con la parcela de referencia catastral 1744303VP0014S0001LW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 25 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/7815

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de calderería, en Maliaño.

Por «Montajes Gomur, Sociedad Limitada» (expediente AYT/139/2006) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad de calderería en nave situada en el polígono Cros Maliaño - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 17 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/7773

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de lavadero de vehículos, en Maliaño.

Por «Muslera, S. L.» (expediente AYT/89/2007) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para lavadero de vehículos en nave situada en polígono Cros Maliaño - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 17 de mayo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/7774

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en Igollo.

Por «Disolpin, S. L.» (expediente AYT/434/2005) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para bar-cafetería en nave situada en polígono La Espirilla, 9-14, Igollo - Camargo (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.